

Madrid, 22 de Junio de 2000

De acuerdo con su solicitud y como continuación a nuestro escrito de fecha 07/06/00 (registro de entrada en la CNMV nº 2000 42527) y relativo a la amortización definitiva de 2300 bonos de la primera, segunda y tercera movilización de la Primera emisión de Bonos Simples – Noviembre de 1994 de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. (títulos nos 1-2300 ambos inclusive), adjunto le remitimos copia legitimada de la escritura de amortización anticipada otorgada ante el Notario de Madrid D. José Villaescusa Sanz de 8 de Marzo de 2.000 con nº 1619 de protocolo, la cual ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid siendo los datos de inscripción los siguientes (adjuntamos copia de los datos registrales):

Tomo: 14.831
Folio: 200
Sección: 8
Hoja: M – 59261
Inscripción: 202
Fecha: 24/5/00

Sin otro particular/ atentamente,

José Antonio Novo
DIRECCION FINANCIERA



LIBRE DEL ESTADO



0B6918859

NUMERO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE.-

AMOTIZACION DE OBLIGACIONES

"COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

En Madrid, a ocho de marzo de
dos mil.-----

Ante mí, JOSE VILLAESCUA SANZ, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en
esta capital, comparece:-----

DON IGNACIO PEREZ RODRIGUEZ,

Interviene como Consejero Delegado y en
representación de la mercantil española "COBRA,
INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.", con Cif.
Número A-46146387, domiciliada en Madrid
(General Moscardó, 3), constituida por tiempo

2
indefinido con la denominación de Interga, S.A., en escritura de 2 de setiembre de 1.980 ante el Notario de Valencia don Joaquín Sapena Tomás, como sustituto y para el protocolo del Notario de dicha capital don Gregorio Pérez-Sahuguillo y Cádiz.

Su originaria denominación la cambió por la de Cobra, Gas y Agua, S.A., en instrumento público inscrito también en el Registro Mercantil.

La sociedad adaptó sus estatutos a los preceptos de la vigente legislación de anónimas en escritura ante mí de 19 de junio de 1.992, número 5.679 de protocolo, inscrita en el Mercantil de Madrid por la 38ª de la hoja abierta a la sociedad con el número M-59261.

Su actual denominación la tiene adoptada por acuerdo de la Junta Universal de Accionistas de fecha 13 de enero de 1.995, elevado a instrumento público por escritura por mí autorizada el 18 de iguales mes y año, número 410 de orden, en la que se realizó la refundición de los estatutos por que actualmente se rige la compañía; escritura que se halla



3 _____
inscrita en el Mercantil de esta provincia por
la inscripción 68ª de la citada hoja M-59261.——

Para el indicado cargo fue nombrado por
acuerdo del Consejo de Administración de su
representada de fecha 20 de mayo de 1.997,
elevado a instrumento público en escritura ante
mí de 21 de iguales mes y año, número 3.538 de
orden, inscrita en el Mercantil de Madrid por la
135ª de la hoja M-59261.——

En tales acuerdo y escritura se delegaron en
el compareciente *"todas las facultades que al
Consejo corresponden excepto las que por Ley o
Estatutos tengan naturaleza de indelegables."*——

De los estatutos por que se rige la sociedad
transcribo:——

**"Artículo 21. Facultades de la Administración
social.** Al Consejo de Administración compete la
plenitud de facultades de representación,
administración, disposición y gobierno de la
Sociedad, pudiendo llevar a cabo toda clase de



4 _____
actos y otorgar toda clase de contratos tanto de
mera administración como de riguroso dominio
sobre toda clase de bienes, acciones y derechos,
sin otras limitaciones que lo expresamente
reservado a la Junta general de Accionistas.—

En consecuencia, con sólo dichas limitaciones
tendrá la total representación de la Compañía,
en juicio y fuera de él, en todos los asuntos
perteneientes a giro o tráfico social.—

A título meramente enunciativo, pero no
limitativo corresponde, pues, a la
Administración social el ejercicio de las
siguientes facultades:—

1.- ... _____

7.- Adquirir, gravar, enajenar, por
cualquier título, toda clase de bienes inmuebles
o valores mobiliarios en el precio y demás con-
diciones de presente o de futuro que libremente
convenga; otorgar opciones de compra y promesa
de venta de bienes inmuebles o valores
mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de
la sociedad poderdante. _____

8.- Realizar actos de dominio como





ESTADO



0B6918860



5 _____

segregaciones, parcelaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, estableciendo los estatutos o reglamentos por los que haya de regirse la Comunidad; declarar obras nuevas; constituir y cancelar servidumbres de todas clases; matricular excesos de cabida, realizar nuevas descripciones de fincas y de restos; instar expedientes de dominio y de liberación de gravámenes; redimir censos y ejercitar las acciones reales derivadas de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; comprar o vender bienes muebles o inmuebles; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de todo índole.—

9.- Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de

garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.

...
14.- Recibir dinero a préstamo de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.

...
26.- Y por último, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, necesarios o convenientes, para el ejercicio y efectividad de las facultades ostente el Consejo."

Así resulta de la escritura de refundición de estatutos antes invocada, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique, altere, contradiga o restrinja lo copiado.

Asegura el señor compareciente que está



7—
vigente su nombramiento y subsistente las facultades delegadas.—

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de AMORTIZACION DE OBLIGACIONES, a cuyo efecto—

E X P O N E : —

I. Que la Junta general de Accionistas de Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad Cobra, S.A., en sesión celebrada el 21 de junio de 1.993, adoptó por unanimidad el acuerdo de autorizar formal y expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para que, de acuerdo con el art. 283 del Reglamento del Registro Mercantil, pueda emitir obligaciones, bonos u otros títulos de índole similar, **no convertibles en acciones**, de la naturaleza que fueren, en la cuantía máxima legal, en una o más veces, en los términos que se mencionan en el certificado que del acta de dicha sesión quedó unido a la matriz de la



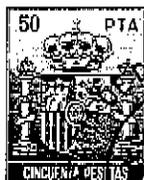
escritura que se reseña.

II. Que, en uso de la autorización conferida por la Junta en la referida sesión, el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1.994 y otro posterior de modificación de fecha 26 de mayo de 1.994, adoptó asimismo los acuerdos que son de ver en los certificados unidos a las matrices de las escrituras número 9.879 de mi protocolo del año 1994, de fecha 29 de noviembre, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 239ª de la hoja M-30.823 mediante la cual se formalizó la primera movilización de la primera emisión de bonos simples -noviembre 1994- de Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, Cobra, S.A.; escritura nº 10.385 de mi protocolo de 1994, de fecha 29 de diciembre, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 240ª de la hoja M-30.823, mediante la cual se formalizó la segunda movilización de la primera emisión de bonos simples -noviembre 1994- de Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, Cobra, S.A. y la escritura número 2.430 de mi protocolo del año 1.995, de fecha 29 de marzo,

NOTARIA DE R. IGNAZ



ESTADO



OB6918861

9

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 242ª de la hoja M-30.823 mediante la cual se formalizó la tercera movilización de la primera emisión de bonos simples -noviembre 1994- de Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, Cobra, S.A. _____

III. Que con fecha 19 de julio de 1.994 Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad Cobra, S.A., firmó con diversas Entidades Financieras un contrato de Préstamo Sindicado por importe de cuatro mil trescientos setenta y cinco millones de pesetas, movilizable en Bonos de dicha sociedad. _____

IV. Que en virtud del citado contrato de Préstamo Sindicado, algunas de las entidades prestamistas solicitaron con fecha 31 de octubre de 1.994 la movilización de sus participaciones en el préstamo, ascendiendo éstas a MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE (1.825.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A DIEZ _____

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (€ 10.968.470,91), importe por el que se realizó la primera emisión de Bonos Simples, formalizada en escritura de mi protocolo de fecha 29 de noviembre de 1.994, número 9.879, inscrita en el Mercantil de Madrid por la 239ª de la hoja M-30.823.

V. Que otra de las entidades prestamistas solicitó la movilización de su participación, que ascendía a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE (250.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (€ 1.502.530,26), lo que se formalizó en escritura de 29 de diciembre de 1.994, número 10.385 de mi protocolo, inscrita en el Mercantil de Madrid por la 240ª de la hoja M-30.823.

VI. Que siempre al amparo del contrato de Préstamo Sindicado, otra de las entidades prestamistas solicitó la movilización de su participación, por importe de OCHOCIENTOS MILLONES DE (800.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y



SEIS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 4.808.096,84), lo que se realizó por la citada escritura ante mí de 29 de marzo de 1.995, número 2.430 de mi protocolo, inscrita, como queda dicho, en el Mercantil de Madrid por la 242ª de la hoja M-30.823.

VII. Que por acta autorizada por mí, en esta capital, con fecha 15 de febrero de 1.995, número 1.370 del protocolo, se constató la suscripción de la primera movilización de la emisión de bonos simples, comprensiva de 1.825 títulos de UN MILLÓN DE (1.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (€ 6.010,12) de valor nominal cada uno de ellos, numerados correlativamente del 1 al 1.825, ambos inclusive; acta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 241ª de la hoja M-30.823.

VIII. Que por acta autorizada por mí, en esta capital, con fecha 15 de febrero de 1.995,



número 1.371 del protocolo, se constató la suscripción de la segunda movilización de la emisión de bonos simples, comprensiva de 250 títulos de UN MILLÓN DE (1.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (€ 6.010,12) de valor nominal cada uno de ellos, numerados correlativamente del 1.826 al 2.075, ambos inclusive; acta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 240ª de la hoja M-30.823.

IX. Que por acta autorizada por mí, en esta capital, con fecha 11 de septiembre de 1.995, número 6.316 del protocolo, se constató la suscripción de la tercera movilización de la emisión de bonos simples, comprensiva de 800 títulos de UN MILLÓN DE (1.000.000) PESETAS EQUIVALENTE A SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (€ 6.010,12) de valor nominal cada uno de ellos, numerados correlativamente del 2.076 al 2.875, ambos inclusive; acta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por la 585ª de la hoja M-30.221.

X. Por escritura de 3 de abril de 1.995 ante el Notario de Madrid don Antonio Francés y de



REPUBLICA ESPAÑOLA



OB6918862

13

Mateo, número 2.570 del protocolo, la compañía mercantil española COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., formalizó un aumento de capital social, que quedó suscrito íntegramente por Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, Cobra, S.A., compañía que, como contraprestación de las acciones representativas del aumento de capital suscrito, aportó a Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A., los bienes, derechos y obligaciones afectos a su rama de actividad de construcción de toda clase de obras.

Notificado lo anterior a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dicho Organismo, en escrito de 8 de agosto de 1.995, nº de salida 87731, dice a Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.:

"Por la presente procedemos a notificarle que una vez examinada la documentación por ustedes remitida sobre la modificación de

valores en circulación de renta fija denominada **MODIFICACION DE LA PRIMERA EMISION DE BONOS SIMPLES EMITIDOS POR LA COMPAÑIA AUXILIAR DE LA DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD COBRA, S.A.** (actualmente absorbida por OCP CONSTRUCCIONES, S.A.) por subrogación de la sociedad **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, como nueva entidad emisora, por un nominal de pesetas 2.875.000.000 pts., correspondientes a la 1ª, 2ª y 3ª movilización, con fecha 8/8/95 el Vicepresidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:_____

""Vista la documentación correspondiente a la modificación de valores en circulación de renta fija remitida por **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 18 de enero de 1.995, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27, 28, 92 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, el artículo 27 del Real Decreto 291/1.992, sobre



emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y demás normas de general aplicación,

ACUERDA:

Inscribir en los registros oficiales contemplados en los precitados artículos de la Ley 24/88, los Documentos Acreditativos y el Folleto Informativo correspondientes a la Modificación de la Primera Emisión de Bonos Simples emitidos por la Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad Cobra, S.A. (actualmente fusionada con OCP Construcciones, S.A.) por subrogación de la sociedad COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., como nueva entidad emisora, y considerando como ya inscrita, a los efectos de dicha modificación de valores en circulación, las Auditorías y demás documentos incorporados a los Registros Oficiales de esta Comisión."

Así resulta del aludido escrito, a que me remito.



XI. Que Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., ha adquirido en Bolsa para su amortización al EBN Banco, con fecha 26 de febrero de 1.999, ochocientos bonos números 1.501 al 2.300, ambos inclusive, correspondientes los bonos números 1.501 al 1.825, ambos inclusive, a la primera movilización a que se refiere la escritura otorgada ante mí de 29 de noviembre de 1.994, número 9.879 del protocolo y los bonos números 1.826 al 2.075, ambos inclusive, correspondientes a la segunda movilización a que se refiere la escritura otorgada ante mí de fecha 29 de noviembre de 1.994, número 10.385 del protocolo y por último, los bonos números 2.076 al 2.300, ambos inclusive, correspondientes a la tercera movilización a que se refiere la escritura otorgada ante mí de 29 de marzo de 1.995, número 2.430 del protocolo.

Asimismo, se han amortizado a su vencimiento el 29 de noviembre de 1.999, mil quinientos bonos números 1 al 1.500 correspondientes todos a la primera movilización a que se refiere la escritura ante mí de 29 de noviembre de 1.994, número 9.874 del protocolo.





ESTADO



0B6918863

17

Los bonos, anteriormente referenciados, obran en poder de la sociedad representada y son entregados por ésta al Notario autorizante.

XII. Expuesto lo anterior, el compareciente

O T O R G A : _____

Que deja amortizados definitivamente los 2.300 bonos citados en el expositivo decimoprimeros de la presente, es decir los números 1 al 2.300, todos los números incluidos, cuyos bonos me han sido entregados por el compareciente a mí, el Notario, que procedo a su inutilización mediante el estampillado de los mismos.

Solicita el compareciente la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

Hago constar yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición general novena, número uno, del Real Decreto 1.426/1.989, de 17 de noviembre, regulador de os



Aranceles Notariales, y en la disposición adicional tercera de la Ley de Tasas 8/1.989, de 3 de abril, que este documento ha devengado, sobre la base del valor consignado por las partes y con arreglo a los números 2, 4 y 7 del Arancel, la cantidad de 764.840,00 pesetas, equivalentes a 4.596,78 euros.

Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 193 del Reglamento del Notariado, le presta su consentimiento y la firman conmigo el Notario, que doy fe de su total contenido, de conocer al compareciente y de que este instrumento se extiende sobre ocho folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie 3F., números 6.783.297, el de sus seis siguientes en orden y el del presente. -----

Está la firma del señor compareciente y del Notario autorizante. Signado, rubricados y sellado. -----

DOY FE: De que es primera copia fiel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. Y a instancia de la Sociedad



representada la libro sobre cinco pliegos de serie OB, números 6918859 el de sus tres siguientes en orden correlativos y el del presente. En Madrid el mismo día de su otorgamiento.-----/-----



COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCION GRAL. DE TRIBUTOS

El documento presentado por el concepto y con el número referenciado en la etiqueta/sello de presentación, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeto al impuesto. Se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención/no sujeción alegada y en su caso práctica de las liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid a. 20-III-00



0B6918863



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente da conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/03 10.378
DIARIO	962
ASIENTO	38

TOMO : 14.831 LIBRO : 0 FOLIO : 200
SECCION: 8 HOJA : M- 59261
INSCRIPCION : 202

24 de MAYO de 2.000
EL REGISTRADOR,



BASE: DECLARADA. 634,07 EUROS
HNOS S/M: CIENTO CINCO MIL QUINIENTAS

N.I.F. - E-81458556

IGNACIO MANRIQUE PLAZA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE: De que el presente juego de folios se encuentra en ... *Diez* ... folios, que, para acreditarlo, junto con el original, es reproducción fiel y exacta del documento que se inscribió y he tenido a la vista Madrid, a



20 JUN 2000